



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-108552620-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-39107616- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1862-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2023-39107097-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2269/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.14 14:29:02 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.14 14:29:03 -03:00

ACTA ACUERDO PARITARIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo del 2023, siendo las 12.00 horas, comparecen en la Sede Central de la Unión Ferroviaria sito en Avenida Independencia 2880, los Sres. Sergio Adrián SASIA, DNI. N° 17.935.870, en carácter de Secretario General; Miguel Ángel SCARPATTI, DNI N° 11.387.154, en carácter de Secretario de Salud, acompañados por las delegadas de personal de la OBRA SOCIAL FERROVIARIA: las Sras. Estela M. GUIDO, DNI. N° 22.238.178 y Margarita LOREFICE, DNI. N° 13.501.656, en representación de la UNIÓN FERROVIARIA asistidos por el Dr. Francisco Mazzoleni DNI. N° 33.956.442, en adelante EL SINDICATO; y por la otra parte, lo hace la OBRA SOCIAL FERROVIARIA representada por el Dr. Juan R. CIFRE en carácter de Presidente, la Sra. Lic. Sandra PAZ en carácter de Gerente General, y el Lic. Carlos Porto en carácter de Gerente de Recursos Humanos.

En el marco de lo pactado en la CLÁUSULA TERCERA del el Acuerdo Paritario de fecha 18/11/2022 y de buena fe en la negociación existente, ambas partes han arribado a un Acuerdo de recomposición salarial, dando por concluidas las negociaciones actualización salarial correspondientes al período paritario abril 2022 y marzo 2023, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA OSFE han acordado el pago de una Suma No Remunerativa equivalente al 18% del bruto total de cada trabajador y trabajadora sobre los montos vigentes en Febrero 2023. Dicha suma podrá ser abonada por la Obra Social como máximo hasta el viernes 17 de marzo de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: Asimismo, EL SINDICATO y LA OSFE acuerdan incorporar a las grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad:

- 23% (veintitrés por ciento) sobre las grillas del mes de febrero 2023, a partir de marzo 2023.

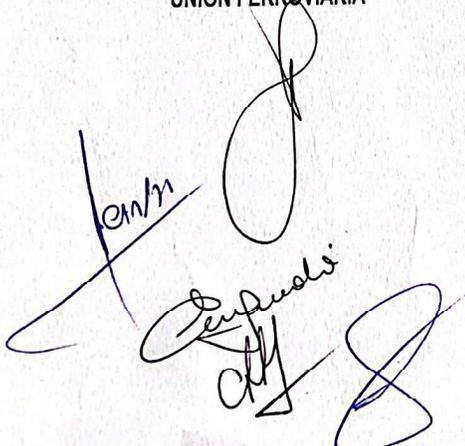
CLAUSULA TERCERA: En tal sentido, dando por finalizado el presente período paritario LAS PARTES acuerdan reunirse luego de la publicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de abril 2023, a fin de dar inicio a la paritaria salarial correspondiente al período abril 2023 / marzo 2024.

CLAUSULA CUARTA: La OBRA SOCIAL abonará al Sindicato, sobre los valores establecidos en la cláusula primera en su respectiva fecha de pago, un monto equivalente al 9% en concepto de "Aporte para Actividades Culturales, Sociales, Deportivas y de Capacitación" de los trabajadores y trabajadoras.

CLAUSULA QUINTA: Asimismo, LAS PARTES se obligan a presentar conjuntamente con las Escalas Salariales que como Anexo I forman parte integrante del mismo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la Homologación correspondiente.

Con lo cual y no siendo para más, se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados. _____

UNION FERROVIARIA



OBRA SOCIAL FERROVIARIA



Lic. CARLOS PORTO
Gerente Recursos Humanos
y Organización
Obra Social Ferroviaria

Sandra Paz
Gerente General
OSFe

Dr. JUAN RAMON CIFRE
PRESIDENTE
OSFe

ESCALA SALARIAL OSFE A PARTIR DEL 01/03/2023

CATEGORIAS	SUELDO BÁSICO ACTUAL	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/03/2023 23%
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 291.357	\$ 358.370
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 241.405	\$ 296.929
PROFESIONAL I	\$ 217.101	\$ 267.035
PROFESIONAL II	\$ 192.801	\$ 237.146
ENFERMERO UNIVERSITARIO	\$ 192.801	\$ 237.146
OPERADOR INFORMÁTICO I	\$ 189.629	\$ 233.244
OPERADOR INFORMÁTICO II	\$ 145.741	\$ 179.262
ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	\$ 189.629	\$ 233.244
ENFERMERO Terciario	\$ 189.629	\$ 233.244
SECRETARIO/A	\$ 157.436	\$ 193.647
ADMINISTRATIVO I	\$ 145.741	\$ 179.262
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$ 119.789	\$ 147.341
ADMINISTRATIVO II	\$ 119.789	\$ 147.341
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 101.642	\$ 125.020
OPER. CTRO. ATENC. TELEF.	\$ 87.292	\$ 107.370
SUPERVISOR MANTENIMIENTO	\$ 145.741	\$ 179.262
OFICIAL	\$ 119.789	\$ 147.341
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$ 101.642	\$ 125.020
SERENO	\$ 101.642	\$ 125.020
	ACTUAL	A PARTIR DEL 01/03/2023
TÍTULO SECUNDARIO	\$ 13.097	\$ 16.110
TÍTULO Terciario	\$ 16.458	\$ 20.244
TÍTULO UNIVERSITARIO	\$ 19.762	\$ 24.308
VIÁTICO DIARIO	\$ 2.130	\$ 2.620

Handwritten signatures and initials:
 - A large signature on the left.
 - A signature in the middle with the name "Cifre" written below it.
 - A signature on the right.

Lic. CARLOS PORTO
 Gerente Recursos Humanos
 y Organización
 Obra Social Ferroviaria

ANDRA PAZ
 Gerente General
 OSFe

Dr. JUAN RAMON CIFRE
 PRESIDENTE
 OSFe



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1862-23 Acu 2269-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.